

RESOLUCIÓN No.

20261000001763

20261000001763

23-09-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0839 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1006 de 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales

RESOLUCIÓN No.

20261000001763

20261000001763

23-09-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos necesaria para amparar la celebración de los nuevos contratos correspondientes a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y aseo y cafetería, servicios que resultan indispensables para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y misionales del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad garantizar la protección y custodia de las instalaciones, servidores públicos, contratistas, usuarios, bienes, equipos y demás activos de la entidad, así como mantener las condiciones de seguridad requeridas para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que de igual manera, se requiere garantizar la continuidad del servicio de **aseo y cafetería**, indispensable para mantener las condiciones de higiene, salubridad, limpieza y adecuado funcionamiento de las instalaciones físicas del INCI, contribuyendo a la generación de ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades laborales y la atención de los usuarios.

Que en este sentido, una vez revisada la apropiación presupuestal disponible y las necesidades proyectadas para la prestación de estos servicios durante la vigencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad de los rubros presupuestales asociados a dichas obligaciones contractuales, con el fin de contar con los recursos suficientes para adelantar los respectivos procesos de contratación y garantizar la continuidad de los servicios.

RESOLUCIÓN No.

20261000001763

20261000001763

23-09-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

Qu en atención a la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos para atender los gastos asociados a los servicios de **vigilancia y seguridad privada y aseo y cafetería**, se evidencia la necesidad de fortalecer la apropiación disponible en los siguientes rubros presupuestal **A-02-02-02-008-005- SERVICIOS DE SOPORTE**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTÉSIMOS M/CTE (\$19.143.346,03)**; **A-02-02-01-000-001 - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA**, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$87.245,78)**; **A-02-02-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y TRES (\$1.031.416,73)**; **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$210.388,15)**; **A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**, por valor de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$112.608,48)**, recursos nación.

Que por lo anterior, se solicita efectuar el traslado de recursos presupuestales desde los rubros **A-02-01-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$2.575.843,66)**; **A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES**, por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$11.156.951,00)**; **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$6.852.210,51)**, recursos nación, por lo tanto, resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito, circunstancia que consta en certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera, de fecha 23 de septiembre de 2026.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre diferentes cuentas de gasto, con el propósito de atender oportunamente las necesidades asociadas a la gestión administrativa de la entidad.

Que, el presente traslado no afecta el normal desarrollo de las demás actividades de la entidad, toda vez que en los rubros de origen existen recursos disponibles y el Plan Anual de Caja (PAC) autorizado permite cubrir en su totalidad los pagos proyectados.

Que, en consecuencia, los traslados presupuestales solicitados buscan garantizar la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente, sin comprometer la ejecución

RESOLUCIÓN No.

20261000001763

20261000001763

23-09-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

global del presupuesto institucional, respetando los techos establecidos y considerando que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que, por lo anterior, se considera procedente la aprobación del traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos y atender los requerimientos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar traslado presupuestal de Gastos desde los rubros de funcionamiento rubro **A-02-01-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$2.575.843,66)**; **A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES**, por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$11.156.951,00)**; **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$6.852.210,51)**, provenientes del recurso nación 10.

Artículo 2: Incorporar los recursos trasladados al rubro de funcionamiento **A A-02-02-02-008-005- SERVICIOS DE SOPORTE**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTÉSIMOS M/CTE (\$19.143.346,03)**; **A-02-02-01-000-001 - PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA**, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$87.245,78)**; **A-02-02-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y TRES (\$1.031.416,73)**; **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$210.388,15)**; **A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**, por valor de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$112.608,48)**, recursos nación, conforme al siguiente detalle:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$2.575.843,66	
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL;	\$11.156.951,00	

RESOLUCIÓN No. ***20261000001763***
20261000001763
23-09-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

						IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$6.852.210,51	
A	02	02	02	008	005-	SERVICIOS DE SOPORTE		\$19.143.346,03
A	02	02	01	000	001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		\$87.245,78
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$1.031.416,73
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$210.388,15
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$112.608,48
TOTAL							\$ 20.585.005,17	\$ 20.585.005,17

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General

Anexos:

Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.
Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.
Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.
Certificado Administrativa y Financiera del 23 de septiembre de 2026.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz – Profesional Especializado Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Mónica Jiménez – Contratista Oficina de Planeación *Mónica Jiménez*

Revisó y Aprobó: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina de Planeación (E) *Sebastián Silgado Vergara*

Revisó y Aprobó: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Sebastián Silgado Vergara*

Revisó y Aprobó: Alina Gómez Mejía – Secretaria General *Alina Gómez Mejía*